

4. Programa de Asignación de Fondos para el Comercio, derivados de Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado al Programa de modernización del Comercio: Fondo Tecnológico (BOE núm. 126 de 27 de mayo de 2022), y aquellos otros destinados a adaptarse a la digitalización del sector comercial y al cambio de comportamiento de los consumidores.

Dicha gestión está asignada a la entidad instrumental Proyecto Melilla, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Dirección General de conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla SAU (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), en la interpretación dada por la Orden núm. 1232 de fecha 10 de abril de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas (BOME núm. 5643 de 16 de abril de 2019).

APARTADO 2. Los siguientes procedimientos en trámite pasan al ámbito de atribuciones de la Dirección General de Turismo y Activación Económica.

1. Programa de "Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2022, relativa a encomienda de gestión a Proyecto Melilla SAU. BOME núm. extraord. 28 de 8 de junio de 2022. Corresponderá a la Dirección citada la gestión de las obligaciones de seguimiento y control de la citada encomienda, así como el dictado de actos administrativos de ejecución.

2. Participación en la gestión de los diferentes regímenes de ayudas gestionadas por Proyecto Melilla con fondos propios o europeos que estén actualmente en curso o que pudieran convocarse, y así se señalen en las convocatorias. Así, la adopción de todas actuaciones o cometidos que exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho corresponderán a la Dirección General de Turismo y Activación Económica, de conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla SAU (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), en la interpretación dada por la Orden núm. 1232 de fecha 10 de abril de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas (BOME núm. 5643 de 16 de abril de 2019).

3. Seguimiento de los Convenios nominativos presupuestarios previstos en los Presupuestos Generales de la Ciudad con la Confederación de Empresarios de Melilla, para el impulso del tejido empresarial melillense como destino de inversión y mejora de la calidad de los negocios locales (BOME núm. 6068 de 12 de mayo de 2023) y con la Asociación Zona Centro de Melilla para la creación de un Plan Estratégico de Dinamización del comercio en el Centro Histórico de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 6068 de 12 de mayo de 2023), y seguimiento de los anteriores.

APARTADO 3.

En el resto de procedimientos subvencionales o de contratación no iniciados o en fase inicial de preparación o tramitación, se atenderá a lo que señalen las correspondientes convocatorias o pliegos, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. extraord. 54 de 31 de julio del mismo año, sobre Distribución de competencias."

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 31 de octubre de 2023,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo